



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADA	
25 OCT 2012	
SEC. 9	1577 HORA 12 ¹⁵

Proyecto de ley

ARTICULO 1º: Créase un juzgado federal de primera instancia en lo criminal y correccional, con asiento en la Ciudad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, con igual competencia territorial que los juzgados federales de primera instancia en lo criminal y correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

ARTICULO 2º: El juzgado federal de primera instancia que se crea por el artículo 1º funcionará con cuatro (4) secretarías y tendrá una dotación de personal equivalente a la de los juzgados federales de primera instancia en lo criminal y correccional existentes en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

ARTICULO 3º: El Tribunal de Alzada del juzgado federal que se crea por esta ley será la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, y los tribunales de juicio en materia penal serán los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Créase una (1) fiscalía federal de primera instancia, y una (1) defensoría pública oficial, ambas con asiento en la Ciudad de Ezeiza, que actuarán juntamente con los ya existentes, ante los juzgados federales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

ARTICULO 5º: La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

ARTICULO 6º: La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura, en ejercicio de las funciones que le competen, proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento del juzgado federal que se crea por la presente ley.

ARTICULO 7º: El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento de la Fiscalía y la Defensoría Pública Oficial que se crean por esta ley.

ARTICULO 8º: Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos judiciales y del ministerio público que se crean por esta ley, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se dé la condición financiera establecida en el artículo 5º de la presente ley.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sandra Mendonza
Master en Salud
Diputada Nacional (P) (P)

Pablo Kosiner
DIPUTADO DE LA NACION
Dr. PABLO KOSINER

Alfredo C. Dato
ALFREDO C. DATO
DIPUTADO DE LA NACION

Héctor Pedro Recalde
HÉCTOR PEDRO RECALDE
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. Oscar Ariel Martínez
Dr. OSCAR ARIEL MARTINEZ
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. Guillermo Carniglia
Dr. GUILLERMO CARNIGLIA
DIPUTADO DE LA NACION

Juan María País
JUAN MARÍA PAÍS
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. Carlos M. Kunkel
Dr. CARLOS M. KUNKEL
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. Luis F. J. Vigogna
Dr. LUIS F. J. VIGOGNA
DIPUTADO NACIONAL

Dr. José María Díaz Bangalari
Dr. JOSÉ MARÍA DÍAZ BANGALARI
DIPUTADO DE LA NACION

Dulce Granados
DULCE GRANADOS
DIPUTADA DE LA NACION

Dr. Juan Carlos Díaz Roig
Dr. JUAN CARLOS DÍAZ ROIG
DIPUTADO NACIONAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

La necesidad de establecer un juzgado de primera instancia en lo criminal y correccional federal con asiento en la Ciudad de Ezeiza se sustenta en la circunstancia específica de contar con la disponibilidad inmediata de un inmueble a la mayor brevedad.-

El incremento poblacional de los respectivos partidos y sumado a ello la mayor complejidad de las cuestiones tradicionalmente sometidas al conocimiento y decisión de los Tribunales respectivos, legitiman reforzar el número de órganos judiciales especializados, como medida de obligada oportunidad.-

Como circunstancia particularmente justificante de la propuesta, sirve recordar el renovado compromiso con todo aquello relacionado con la prevención y sanción, de los ilícitos vinculados con el lavado de activos tráfico de estupefacientes y el financiamiento del terrorismo, en lo cual el Estado se encuentra alineado con los más destacados Organismos Internacionales y con los Países que más esfuerzo dedican a la lucha contra este nuevo y grave flagelo.-

Particularmente no se debe olvidar, de conformidad con el ámbito competencial, que dentro del mismo se encuentra ubicado el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini. Dicho ámbito espacial correspondiente, como es conocido y acorde con el desarrollo moderno, constituye el asiento de innumerables y variadas operaciones y relaciones de distinta naturaleza que, acorde con el desenvolvimiento contemporáneo del tráfico aéreo, muestra una acentuación cuantitativa en cuestiones de naturaleza civil, comercial, administrativa, cambiaria, penal, etc., en muchos casos con implicancia internacional -pública o privada-, propias de la competencia federal.

En forma particular se encuentra incluida dentro del catálogo referido de especialidades, lo que hace al control judicial del poder de policía, en el espacio referido.

Por todo ello, aparece lícito descontar para el futuro, que el universo de las respectivas situaciones, tenga un desarrollo creciente en virtud de las demandas sostenidas de servicios de transporte aéreo personal y de cargas, que exijan la actuación ininterrumpida del principio de inmediación, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio de justicia.

No se oculta además que el Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" representa un virtual puente de entrada y salida para quienes eventualmente pretenden transgredir la legislación en materia de lavado de activos, tráfico de estupefacientes y financiación del terrorismo, que actualmente se presenta como una asignatura de imprescindible atención por parte del Estado.



En este contexto, no podemos dejar de mencionar que en Ezeiza se emplazan cuatro importantes establecimientos carcelarios del Servicio Penitenciario Federal: el Complejo Penitenciario Federal 1, el Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres, la Colonia Penal de Ezeiza (Unidad 19) y el Centro Federal de Detención de Mujeres (Unidad 31).

El Complejo Penitenciario Federal 1 fue el primer establecimiento carcelario construido en Sudamérica con *"una nueva concepción de arquitectura penitenciaria caracterizada por el alojamiento individual, la autonomía de sus módulos de alojamiento y la multiplicación y flexibilidad de los espacios y funciones para optimizar las posibilidades de clasificación y tratamiento de detenidos"*, que considera los antecedentes y personalidades de los detenidos a fin de buscar compatibilidades que faciliten la convivencia; mientras que la Colonia Penal de Ezeiza (Unidad 19), tiene pabellones de alojamiento común para internos en las últimas fases del tratamiento penitenciario y, por tanto, en los tramos previos o ya concedidos judicialmente de libertad restringida y salidas transitorias previos a la recuperación de la libertad.

En cuanto a los recintos para mujeres, el Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres (ex Instituto Correccional de Mujeres Unidad 3), es el primer establecimiento del Servicio Penitenciario Federal destinado específicamente al alojamiento de mujeres; y el Centro Federal de Detención de Mujeres (Unidad 31) cuenta con sectores específicos para madres acompañadas de sus hijos, y jardín maternal para éstos ubicado fuera del predio penal.

En este contexto además del aludido Aeropuerto Internacional , se agrega como hemos expuesto las mencionadas cárceles federales; con la consideración especial, a su vez de la cantidad de trabajo , que el desarrollo diario de dichas dependencias pueden significar.-.

En otro orden, además y de acuerdo al Censo 2010, 163.722 personas se encontraban residiendo en las distintas localidades que componen el Partido de Ezeiza ("Ezeiza", "Tristán Suárez", "La Unión", "Carlos Spegazzini", "Aeropuerto Internacional Ezeiza", y "Canning"):

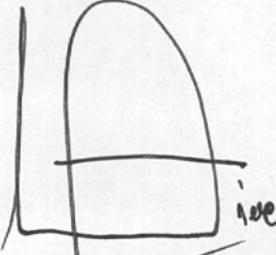
Hay que decir que estamos finalizando en pocos meses el año 2012 y Ezeiza no está exenta a los movimientos propios de una provincia en crecimiento: muy por el contrario, el Partido de Ezeiza -por brindar seguridad y comodidad - sigue creciendo a un ritmo vertiginoso y aumentando constantemente su población local.

Igualmente, la faz edilicia se encuentra contemplada adecuadamente, ya que contamos con una propiedad inmueble totalmente apropiada para cumplir con la función de sede del nuevo juzgado.

Del mismo modo, la creación de un nuevo juzgado permitiría el ascenso de muchos empleados probos e idóneos, que hoy no pueden ascender en su carrera judicial por la poca disponibilidad de cargos que así lo posibiliten.

La actuación del nuevo Juzgado, servirá sin lugar a dudas para aligerar la carga de trabajo existente , posibilitando la agilización de las tramitaciones, de forma que la optimización del servicio de justicia , signifique una mejora para definir situaciones pendientes en un menor tiempo , como expresión del real compromiso por contar con una justicia más rápida.-

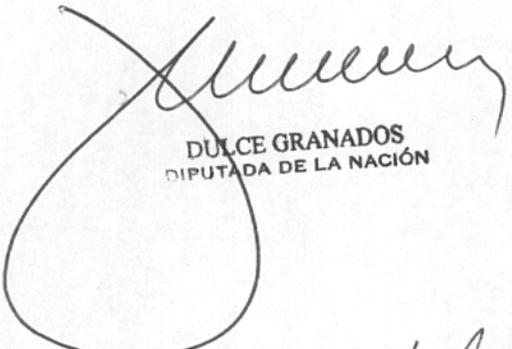
Por las fundadas razones expuestas es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto favorable en la sanción de esta Ley.



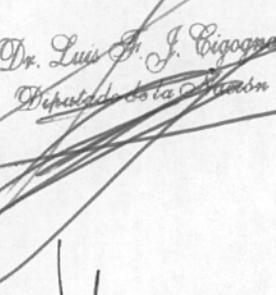
Dr. OSCAR ARIEL MARTINEZ
DIPUTADO DE LA NACIÓN



Dr. Carlos M. Kunkel
DIPUTADO DE LA NACION



DULCE GRANADOS
DIPUTADA DE LA NACIÓN



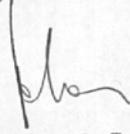
Dr. Luis J. J. Cigogna
Diputado de la Nación



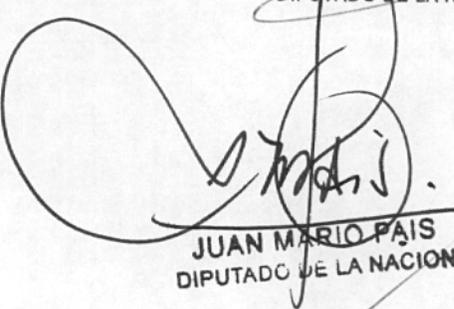
HÉCTOR PEDRO RECALDE
DIPUTADO DE LA NACIÓN



DR. JUAN CARLOS DIAZ ROIG
DIPUTADO NACIONAL



ALFREDO C. DATO
DIPUTADO DE LA NACIÓN



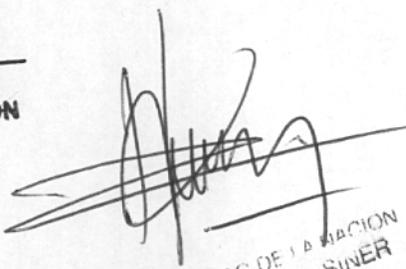
JUAN MARIO PAIS
DIPUTADO DE LA NACIÓN



Sandra Mendoza
Master en Salud
Diputada Nacional (PJ)



Dr. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
DIPUTADO DE LA NACIÓN



DIPUTADO DE LA NACIÓN
DR. PABLO KUSINER